RESOLUCION N° 14.000/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA TALLER INTEGRAL; PARA PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL."

Asunción, 02 de Octubre de 2015

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de mantenimiento y reparaciones mayores de edificio, para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma **TALLER INTEGRAL**; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Setiembre de 2015, consta en Acta Nº 568/15 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa Plurianual para la provisión de mantenimiento y reparaciones menores de vehiculos para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,--------

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **TALLER INTEGRAL**, el llamado realizado por Contratación Directa Plurianual para la provisión de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos para la Institución; por un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones), y un monto máximo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones), donde la suma de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015 y la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), corresponde al Ejercicio Fiscal 2016; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 240 " Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • REPUBLICA DEL PARAGUAY • CONSEJO DIRECTIVO

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino